

social, o de solicitar y obtener de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y los documentos que se someten a aprobación de la Junta. Estos documentos están custodiados por don José María Rodríguez Ramírez, quien los entregará a todos los señores accionistas que lo soliciten.

Mérida, 21 de junio de 2001.—José Gamero Rodríguez.—35.469.

**MANIA TECHNOLOGIE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA SPAIN  
(Sociedad absorbente)**

**MANIA MADRID, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

En base a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedad Anónimas, se pone en general conocimiento que, mediante acuerdos de Junta universal, de fecha 23 de abril de 2001, se acordó la fusión de las compañías «Mania Technologie, Sociedad Anónima Spain», y «Mania Madrid, Sociedad Anónima», mediante la absorción de esta última por la primera, poseedora del total capital social de la misma.

A tal efecto, se hace constar el derecho que asiste accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de cualesquiera e ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos legalmente previstos y dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio.

El Prat de Llobregat (Barcelona), 24 de abril de 2001.—Administrador de ambas, J. María García Pérez.—35.314. y 3.<sup>a</sup> 27-6-2001

**MANNESMANN DEMATIC,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)**

*Escisión parcial*

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad «Mannesmann Dematic, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad escindida), decidió con fecha 22 de junio de 2001, la escisión, sin extinción, de la parte de su patrimonio afecto a distintas unidades económicas (la actividad de cartera, la actividad de grúas móviles y la actividad de sistemas), traspasando bloque a cinco sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación los Activos y Pasivos vinculados a las citadas unidades económicas, todo ello en los términos del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y según los Balances de escisión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Las nuevas sociedades de responsabilidad limitada se denominarán «Vdo Instrumentos Holding España, Sociedad Limitada»; «Rexroth Holding España, Sociedad Limitada»; «Sanchs Holding España, Sociedad Limitada»; «Demag Mobile Cranes Spain, Sociedad Limitada», y «Systems Dematic, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias de la escisión, las cuales serán sociedades unipersonales).

A tal efecto se acordó reducir el capital de «Mannesmann Dematic, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por importe de dos mil ciento setenta y cinco millones ochocientos cincuenta mil (2.175.850.000) pesetas, mediante la amortización de 2.175.850 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste, al accionista único, así como a los acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de

escisión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación durante un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Mannesmann Dematic, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad escindida).—35.893. 1.<sup>a</sup> 27-6-2001

**MAPEFA, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES DEL AGÜIL, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de «Mapefa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) e «Inversiones del Agüil, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), celebradas con fecha 18 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Inversiones del Agüil, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) por parte de «Mapefa, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, traspasando en bloque, a título universal, todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que lo componen, a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Asturias, siendo los Balances de fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2000, para todas las sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores intervinientes en la operación. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar, expresamente, el derecho de cualquier socio y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de examinar y obtener, gratuitamente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Salinas, 18 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «Mapefa, Sociedad Anónima» y el Administrador único de «Inversiones del Agüil, Sociedad Anónima».—35.205.

1.<sup>a</sup> 27-6-2001

**MARESMOVI, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**MARESME MOVIL, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**SELVAUTO, S. L.  
MOTOR MARESM, S. L.  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades «Maresmovil, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), «Maresme Movil, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Selvauto, Sociedad Limitada», y «Motor Maresma, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas todas ellas con el carácter de universales el día 22 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, acordar la fusión por absorción de las últimas por la primera.

La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión y sus anexos, elaborado y suscrito por la Administradora única de todas las compañías intervinientes en el proceso de fusión, el cual ha sido debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Gerona y en base a los Balances de fusión, los cuales fueron igualmente aprobados, por unanimidad, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2000. En su virtud las sociedades absorbidas, que se extinguen por disolución sin liquidación, transmiten, a título de sucesión universal, la totalidad de los elementos de su Activo y su Pasivo a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

La totalidad de las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entienden realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, con efectos desde el pasado 1 de enero de 2001.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243, de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión, a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Barcelona, 22 de junio de 2001.—La Administradora única de «Maresmovil, S. L.» (sociedad absorbente), «Maresme Movil, S. L.», sociedad unipersonal, «Selvauto, S. L.», y «Motor Maresma, S. L.» (sociedades absorbidas), María Rosa Lluch Alsina.—35.375. y 3.<sup>a</sup> 27-6-2001

**MASTER SOCIEDAD ANÓNIMA  
DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 20 de junio de 2001, se acordó reducir el capital social en la cifra de 1.000.000 de pesetas, mediante la amortización de 1.000 acciones, números 9.001 a 10.000, todas ellas inclusive, que habían sido adquiridas por la propia sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de junio de 2001.—El Administrador.—35.504.

**MERCANTIL AGRÍCOLA  
ARAGONESA, S. L.  
(Sociedad escindida)**

**MAGRISA SOLUCIONES  
AGRÍCOLAS, S. L.  
HIPEBON, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en Junta general de socios de la sociedad «Mercantil Agrícola Aragonesa, Sociedad Limitada» (MAGRISA), celebrada el 18 de junio de 2001, se acordó la escisión total de MAGRISA, mediante la división de todo su patrimonio en dos partes, traspasando las mismas a dos sociedades de nueva creación denominadas «MAGRISA Soluciones Agrícolas, Sociedad Limitada» e «Hipebon, Sociedad Limitada», que adquirirán por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes de dicho patrimonio, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de escisión de fecha 31 de marzo de 2001 suscrito por el órgano de administración de MAGRISA y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza

en fecha 16 de mayo de 2001. Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de la Sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2000, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 243 de la misma Ley, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Zaragoza, 22 de junio de 2001.—Don Pedro Paro Pérez, Presidente del Consejo de Administración.—35.269. 2.<sup>a</sup> 27-6-2001

**METROPOLIS SPORT CLUB, S. A.**  
**(Sociedad que se escinde)**

**METROPOLIS SPORT CLUB**  
**GIRONA, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 254, se hace público que la Junta General de accionistas de la sociedad «Metropolis Sport Club, Sociedad Anónima», celebrada el día 11 de junio de 2001, aprobó la escisión parcial de la unidad económica que conforma la rama de promoción, construcción y explotación del complejo deportivo y lúdico sito en el Pla de Palau, calle Migdia, de Girona, tras pasando en bloque la totalidad de los elementos y partidas del Activo y Pasivo que integran la misma a favor de la sociedad a constituir bajo la denominación social de «Metropolis Sport Club Girona, Sociedad Limitada», sociedad beneficiaria, la cual adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones que componen dicho patrimonio.

El acuerdo de escisión ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión, redactado y suscrito por los Administradores de «Metropolis Sport Club, Sociedad Anónima», el cual ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

La operación efectuada por la escisión de la rama de actividad derivada de la promoción, construcción y explotación del citado complejo deportivo, se entenderá realizada a efectos contables por cuenta de «Metropolis Sport Club Girona, Sociedad Limitada», a partir del día 1 de enero de 2001.

Como consecuencia de la operación de escisión parcial de «Metropolis Sport Club, Sociedad Anónima» y a los efectos de adecuar el importe de los fondos propios al patrimonio neto resultante de dicha operación, el capital social de dicha sociedad se ha reducido en la suma de 90.000 euros, mediante la amortización de 1.500 acciones, de 60 euros de valor nominal, cada una, quedando por tanto, establecido el capital social en 2.114.220 euros, dividido en 35.237 acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, números 1 a 35.237, ambos inclusive, de 60 euros de valor nominal cada una de ellas, por lo que ha resultado necesario proceder a la reenumeración del número de acciones de la que son titulares los socios, a los efectos de que dicha amortización cumpla con el mandato establecido en el artículo 164, apartado tercero de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo previsto en el proyecto de escisión no se atribuirá ninguna clase de ventajas ó de derecho especial a los socios y Administradores de las sociedades participantes en la operación de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado por la Junta general de socios de la sociedad «Metropolis Sport Club, Sociedad Anónima», así como del Balance de escisión y de oponerse a la operación de escisión acordada, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—34.551. y 3.<sup>a</sup> 27-6-2001

**MOLABE, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**SUÁREZ ALIMENTACIÓN, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En la Junta general de accionistas de «Molabe, Sociedad Anónima» celebrada el día 15 de junio de 2001, y por decisión del socio único de «Suárez Alimentación, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) adoptada en la misma fecha, se acordó la fusión de estas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con la consiguiente extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida.

Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas, a efectos contables, por la absorbente a partir del día 1 de enero de 2001, fecha posterior al día de cierre de los Balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao y Cuéllar (Segovia), 21 de junio de 2001.—Maurice Bricout, Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades.—35.481. 1.<sup>a</sup> 27-6-2001

**NEW GP CARTERA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad absorbente)**

**PARQUESOL INVERSIONES,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace constar que las Juntas de socios de las sociedades «New Gp Cartera, Sociedad Limitada», y «Parquesol Inversiones, Sociedad Limitada», en sus respectivas reuniones del día 26 de junio de 2001, acordaron la fusión por absorción de «Parquesol Inversiones, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida), por parte de «New Gp Cartera, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), todo ello sobre la base del proyecto de fusión por absorción redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 11 de mayo de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid con fecha 23 de mayo de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

En Valladolid a 26 de junio de 2001.—Por «New Gp Cartera, Sociedad Limitada», el Secretario del Consejo de Administración, Carlos Palacios Aparicio, y por «Parquesol Inversiones, Sociedad Limitada», el Administrador solidario, Marcos Antonio Fernández Fermoselle.—35.881. 1.<sup>a</sup> 27-6-2001

**OFISAN, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**HOSMIL 5, S. L.**  
**POETA 17, S. L.**

**PROMOCIONES INDUSTRIALES**  
**DE BURGOS, S. A.**

**SERVICIOS DE ENSEÑANZA,**  
**ADMINISTRATIVOS**  
**Y SOCIOECONÓMICOS S. L.**

**COPIAS Y OFFSET**  
**EL RÁPIDO, S. L.**

**SAN JUAN 19, S. L.**

**SERVEGA, S. L.**

**SOMA INFOTEC, S. L.**

**PRODOJOSA, S. L.**

**AUSTRAL CEI, S. L.**

**NUEVO MILENIO CEI, S. L.**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales de socios y accionista único de las sociedades «Ofisan, Sociedad Limitada», «Hosmil 5, Sociedad Limitada», «Poeta 17, Sociedad Limitada», «Promociones Industriales de Burgos, Sociedad Anónima», «Servicios de Enseñanza, Administrativos y Socioeconómicos, Sociedad Limitada», «Copias y Offset El Rápido, Sociedad Limitada», «San Juan 19, Sociedad Limitada», «Servega, Sociedad Limitada», «Soma Infotec, Sociedad Limitada», «Prodojosa, Sociedad Limitada», «Austral Cei, Sociedad Limitada», y «Nuevo Milenio Cei, Sociedad Limitada», celebradas las primeras, con carácter universal, el día 12 de junio de 2001, y adoptado por el accionista único de «Promociones Industriales de Burgos, Sociedad Anónima», el mismo día, su acuerdo, acordaron la fusión por absorción de las sociedades «Hosmil 5, Sociedad Limitada», «Poeta 17, Sociedad Limitada», «Promociones Industriales de Burgos, Sociedad Anónima», «Servicios de Enseñanza, Administrativos y Socioeconómicos, Sociedad Limitada», «Copias y Offset El Rápido, Sociedad Limitada», «San Juan 19, Sociedad Limitada», «Servega, Sociedad Limitada», «Soma Infotec, Sociedad Limitada», «Prodojosa, Sociedad Limitada», «Austral Cei, Sociedad Limitada», y «Nuevo Milenio Cei, Sociedad Limitada», por parte de «Ofisan, Sociedad Limitada», con extinción sin liquidación de las primeras y transmisión en bloque de la totalidad de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 30 de mayo de 2001 depositado en el Registro Mercantil de Burgos.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 12 de junio de 2001.—Los Administradores únicos de las sociedades «Ofisan, Sociedad Limitada», «Hosmil 5, Sociedad Limitada», «Poeta 17, Sociedad Limitada», «Promociones Industriales de Burgos, Sociedad Anónima», «Servicios de Enseñanza, Administrativos y Socioeconómicos, Sociedad Limitada», «Copias y Offset El Rápido, Sociedad Limitada», «San Juan 19, Sociedad Limitada», «Servega, Sociedad Limitada», «Soma Infotec, Sociedad Limitada», «Prodojosa, Sociedad Limitada», «Austral Cei, Sociedad Limitada», y «Nuevo Milenio Cei, Sociedad Limitada».—34.716. y 3.<sup>a</sup> 27-6-2001